

Devolución Despacho Comisorio N° 032 Juz 1 civil Municipal

Comisiones Civiles <comisionesciviles14@gmail.com>

Vie 23/04/2021 11:44

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos Días, de acuerdo al asunto de la referencia, me permito remitirle el despacho comisorio 032 del Juzgado Primero Civil Municipal.

NOTA; no se hace entrega de Video puesto que en la diligencia se presentó OPOSICIÓN.

Cordialmente,

Lina Maria Londoño

Comisiones Civiles

3147725890

[oficio 158 # 032 Juz 1 Civil M.pdf](#)





Nit: 890000464-3

**Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisiones Civiles**

SG-PGO-SJC-158

Armenia, 30 de marzo de 2021

Señores
Juzgado Primero Civil Municipal
Palacio de Justicia
Armenia Quindío

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No 032

Anexo a la presente me permito remitir el despacho Comisorio de la referencia ordenado por su despacho dentro del Proceso Ejecutivo Singular, radicado bajo el número 2020 -00136-00 donde son partes: Demandante: Olga Lucia Hoyos Ruiz Demandado: Jennifer Galvis Llanos, constante de cincuenta y siete (57) Folios Útiles. + video.

Lo antes mencionado teniendo en cuenta la orden de realización de la diligencia de secuestro ordenada por su despacho mediante el Comisorio de la referencia. Es pertinente indicar que se presentó OPOSICIÓN.

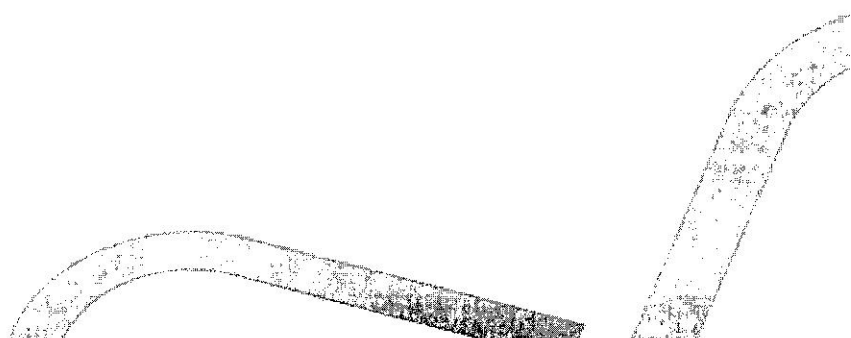
Cordialmente,

Lina María Londoño
Profesional Universitario
Comisiones Civiles

Proyecto: Lina María Londoño - Profesional Universitario
Elaboro: Lina María Londoño - Profesional Universitario



RECEIVED
MAR 31 2021 10:10 AM





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RCB
PABE
24/09/2020
COMISIONES
CIVILES

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

DESPACHO COMISORIO No. 032

PROCESO No. 9-2020-00136-00

LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,

A L.

ALCALDE MUNICIPAL ARMENIA, QUINDIO.

H A C E S A B E R:

Que este Juzgado actuando dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por OLGA LUCIA HOYOS RUIZ contra JENNIFER GALVIS LLANOS, se comisiono para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los derechos derivados de la posesión material que ejerce la demandada JENNIFER GALVIS LLANOS C. C. 1,094.894.592 sobre el lote 4 de la manzana 70 de la Urbanización La Fachada, mejorado con casa de habitación, identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-141675 y código catastral 01010000135800240000000000 de Armenia Q.

Se adjunta al presente copia del auto que ordenó la comisión y el certificado de tradición del inmueble objeto de la diligencia.

Al comisionado se le hace saber que debe anotar en la diligencia, la dirección, correo electrónico y el número telefónico del secuestro designado.

El abogado GABINO GONZALEZ, actúa como apoderado de la parte ejecutante, la parte ejecutada no ha constituido apoderado judicial hasta el momento.

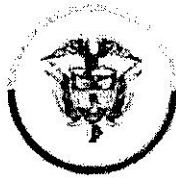
Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles de Familia de la ciudad cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para su pronto auxilio y devolución se libra el presente despacho comisorio a los siete (07) días del mes de Septiembre del dos mil veinte (2020).

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

ANEXO LO ANUNCIADO.

AJRB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Firmado Por:

**ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO**

JUZGADO 01 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f4eb55fb17903630183f792d0b231e0f58d4e5d227ef97ed9f74e3dc70133a
Documento generado en 07/09/2020 02:04:26 p.m.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD

Armenia Q., Agosto veintisiete del dos mil veinte.

En atención al escrito de medidas obrante en la demanda, por ser procedente y como la prueba sumaria allegada, reúnen los requisitos del Artículo 188 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Se decreta el **EMBARGO Y SECUESTRO** de los derechos derivados de la **POSESIÓN** material que ejerce la demandada señora **JENNIFER GALVIS LLANOS**, sobre el lote 4 de la manzana 70 de la Urbanización La Fachada, mejorado con casa de habitación, identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-141675 y código catastral 0101000013580024000000000 de Armenia Q.

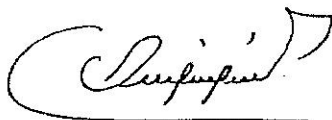
Para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 inciso 3 del Código General del Proceso (Ley 2030 del 27 de Julio del 2020), dispone comisionar al **ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA** a quien se le enviara el despacho comisorio con los respectivos anexos y copia de los documentos necesarios.-

Como secuestre se designa a **JAIME LONDOÑO JARAMILLO**, a quien se le notifica en el correo jaimetijeros@hotmail.com y a quien se le fijan como honorarios por la asistencia a la diligencia el equivalente a **SIETE (7) SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES**, teniendo como base para los mismos, lo señalado en el artículo 37, Numeral 5, Inciso 1°, del acuerdo 1518 de 2002. Adviértasele al comisionado la exigencia al auxiliar de la justicia de la licencia concedida por el Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto por el artículo 117 de la ley 1395 de 2010.

El secuestre designado deberá rendir informes mensuales de su gestión, sin perjuicio del deber de rendir cuentas, tal como lo dispone el Artículo 51 del Código General del Proceso.

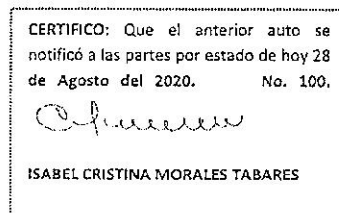
Notifíquesele su nombramiento conforme lo dispone el artículo 49 ibídem, en concordancia con el Decreto 806 del 4 de Junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez



a.f.c.t

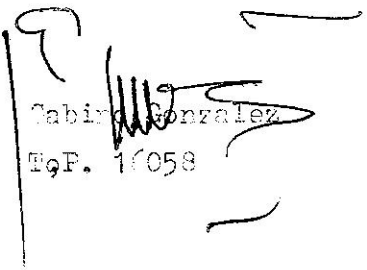
Doctora de
Comisiones civiles de la Alcaldia
Armenia

~~RGB~~
~~PAC~~
COMISIONES
CIVILES
08/10/2020

Ref. Comisorio 032 septiembre 7 de 2020 del Juzgado Pirero
civil municipal de Armenia.

Acuerdo el certificado de tradición del inmueble objeto de
sequestro,

Atentamente.


Fabian Gonzalez
E.P. 16058



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200302818829164679

Nro Matrícula: 280-141675

Página 1

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 02:52:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: PUERTO ESPEJO
FECHA APERTURA: 18-04-2001 RADICACIÓN: 2001-5384 CON: ESCRITURA DE: 09-03-2001
CODIGO CATASTRAL: 0101000013580024000000000000 COD CATASTRAL ANT: 63001000200001667000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 127 de fecha 24-01-2001 en NOTARIA 5. de ARMENIA MANZANA 70 LOTE 4 con area de 5.25 MTS DE ANCHO POR 7.0 MTS DE LARGO CON UN AREA DE 36.75 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

1.)-SOCIEDAD CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA. VERIFICO RELOTEO POR ESCRITURA 2920 DEL 12 DE JUNIO DE 1.998 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE JUNIO DE 1.998. ---CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO POR VALOR DE \$366.000.000.00, POR ESCRITURA 427 DEL 3 DE JULIO DE 1.996 NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 5 DE JULIO DE 1.996. ---JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 864 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1.993. ---II.- JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO Y REINEL ARIAS LOTERO VERIFICARON ENGLOBAMIENTO, POR ESCRIT. #409 DE 04-07-91 DE LA NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 05-07-91. POR ESCRIT. # 563 DE 08-09-92 DE LA NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 11-09-92, REINEL ARIAS LOTERO PERMUTO LA MITAD DEL INMUEBLE A JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO EN \$18.000.000.00 JUNTO CON OTRO BIEN. ---III.- REINEL ARIAS LOTERO Y JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE ENGLOBAMIENTO EN DOS LOTES ASI: REINEL ARIAS LOTERO, ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE UN LOTE MAYOR EXTENSION EN PARTICION VERIFICADA CON GERMAN GONZALEZ VALLEJO, EN \$313.000.00 POR ESCRIT. # 1301 DE 24-10-57. DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 24-10-57. IV.- REINEL ARIAS LOTERO, ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE OTRO LOTE, POR COMPRA A AURA VELEZ DE GARCIA Y LIBIA ARIAS DE GARCIA EN \$200.000.00 POR ESCRIT. # 37 DE 15-01-81 DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 09-02-81. POR ESCRIT. # 409 DE 04-07-91, DE LA NOTARIA DE CIRCASIA REGISTRADA EL 05-07-91 REINEL ARIAS LOTERO VENDIO A JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO EN \$15.000.000.00 LA MITAD DE LOS LOTES. IV.- AURA VELEZ DE GARCIA Y LIBIA DE GARCIA ADQUIRIERON EN LA SUCESION DE MARIA CORREA DE GARCIA Y MARCO TULIO GARCIA HERRERA, EN \$ 55.275.30 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA EN SENTENCIA DE 04-12-78, HIJUELA REGISTRADA EL 09-04-79.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) MANZANA 70 LOTE 4 URBANIZACION LA FACHADA SEGUNDA ETAPA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 126515

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-10-1957 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1301 DEL 23-10-1957 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 326 ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS LOTERO REINEL

X

A: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-10-1957 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1301 DEL 23-10-1957 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200302818829164679

Nro Matrícula: 280-141675

Página 2

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 02:52:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

A: ARIAS LOTERO REINEL

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-10-1957 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1301 DEL 23-10-1957 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 322 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

A: ARIAS LOTERO REINEL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-03-2001 Radicación: 2001-5384

Doc: ESCRITURA 127 DEL 24-01-2001 NOTARIA 5 DE ARMENIA

ESPECIFICACION: OTRO: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA

NIT# 8900033434X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-2001 Radicación: 2001-14816

Doc: ESCRITURA 2145 DEL 27-07-2001 NOTARIA 5A DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS CANCELACION SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA (ANOTACION #1)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS LOTERO REINEL

A: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-08-2001 Radicación: 2001-14816

Doc: ESCRITURA 2145 DEL 27-07-2001 NOTARIA 5A DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 722 CANCELACION SERVIDUMBRES DE ACUEDUCTO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

A: ARIAS LOTERO REINEL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-08-2001 Radicación: 2001-14816

Doc: ESCRITURA 2145 DEL 27-07-2001 NOTARIA 5A DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 723 CANCELACION SERVIDUMBRES DE AGUAS NEGRAS: ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200302818829164679

Nro Matrícula: 280-141675

Página 3

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 02:52:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

A: ARIAS LOTERO REINEL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-12-2001 Radicación: 2001-23346

Doc: ESCRITURA 4006 DEL 28-11-2001 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$12,039,640

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DE FOCAFE Y LEY QUIMBAYA, ACOGIENDOSE A LOS ART 8 Y 30 DE LA LEY 3A DE 1.991.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA

A: TABARES GARCIA MARTHA ELENA

A: TABARES RODRIGUEZ HELI

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

NIT# 8900033434

CC# 24812095 X

CC# 1368916 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-12-2001 Radicación: 2001-23346

Doc: ESCRITURA 4006 DEL 28-11-2001 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$2,139,640

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TABARES GARCIA MARTHA ELENA

CC# 24812095 X

DE: TABARES RODRIGUEZ HELI

CC# 1368916 X

A: CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA

NIT# 8900033434

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-12-2001 Radicación: 2001-23346

Doc: ESCRITURA 4006 DEL 28-11-2001 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TABARES GARCIA MARTHA ELENA

CC# 24812095 X

DE: TABARES RODRIGUEZ HELI

CC# 1368916 X

A: CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA

NIT# 8900033434

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-12-2001 Radicación: 2001-23346

Doc: ESCRITURA 4006 DEL 28-11-2001 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TABARES GARCIA MARTHA ELENA

CC# 24812095 X

DE: TABARES RODRIGUEZ HELI

CC# 1368916 X

A: A FAVOR DE SU HIJO MENOR Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-03-2004 Radicación: 2004-5141



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200302818829164679

Nro Matrícula: 280-141675

Página 4

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 02:52:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 263 DEL 17-03-2004 NOTARIA 5 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$2,139,640

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA

NIT# 8900033434

A: TABARES GARCIA MARTHA ELENA

X

A: TABARES RODRIGUEZ HELI

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-03-2004 Radicación: 2004-5141

Doc: ESCRITURA 263 DEL 17-03-2004 NOTARIA 5 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0710 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA

NIT# 8900033434

A: TABARES GARCIA MARTHA ELENA

X

A: TABARES RODRIGUEZ HELI

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-04-2004 Radicación: 2004-6237

Doc: ESCRITURA 851 DEL 01-04-2004 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TABARES GARCIA MARTHA ELENA

CC# 24812095 X

A: TABARES RODRIGUEZ HELI

CC# 1368916 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-04-2004 Radicación: 2004-7912

Doc: ESCRITURA 253 DEL 27-04-2004 NOTARIA DE LA TEBaida

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TABARES GARCIA MARTHA ELENA

CC# 24812095 X

DE: TABARES RODRIGUEZ HELI

CC# 1368916 X

A: JARAMILLO PALACIO EDGAR FABIAN

CC# 89005725

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 20-04-2005 Radicación: 2005-6709

Doc: OFICIO 0345 DEL 14-04-2005 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200302818829164679

Nro Matrícula: 280-141675

Página 5

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 02:52:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO PALACIO EDGAR FABIAN

A: TABARES GARCIA MARTHA ELENA X

A: TABARES RODRIGUEZ HELI X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 25-10-2005 Radicación: 2005-19262

Doc: OFICIO 1052 DEL 22-09-2005 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO PALACIO EDGAR FABIAN

A: TABARES GARCIA MARTHA ELENA X

A: TABARES RODRIGUEZ HELI X

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 25-10-2005 Radicación: 2005-19263

Doc: ESCRITURA 2518 DEL 07-10-2005 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO PALACIO EDGAR FABIAN CC# 89005725

A: TABARES GARCIA MARTHA ELENA X

A: TABARES RODRIGUEZ HELI X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 25-10-2005 Radicación: 2005-19264

Doc: ESCRITURA 2519 DEL 07-10-2005 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$12,039,640

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TABARES GARCIA MARTHA ELENA CC# 24812095

DE: TABARES RODRIGUEZ HELI CC# 1368916

A: RIOS LLANOS OLGA CC# 24469324 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 12-03-2009 Radicación: 2009-280-6-4514

Doc: ESCRITURA 717 DEL 10-03-2009 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$3,841,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS LLANOS OLGA CC# 24469324



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200302818829164679

Nro Matrícula: 280-141675

Pagina 6

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 02:52:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: OSORIO ARISTIZABAL JOSE JESUS

CC# 4425933 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 22-08-2011 Radicación: 2011-280-6-14910

Doc: ESCRITURA 2796 DEL 17-08-2011 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO ARISTIZABAL JOSE JESUS

CC# 4425933

A: ROJAS CORREA LUCY FERNANDA

CC# 24586387 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 23-09-2011 Radicación: 2011-280-6-17130

Doc: ESCRITURA 3249 DEL 20-09-2011 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$7,951,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS CORREA LUCY FERNANDA

CC# 24586387

A: SERNA NORBEY

CC# 7563051 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 24-02-2017 Radicación: 2017-280-6-3202

Doc: ESCRITURA 433 DEL 15-02-2017 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION EN CUANTO AL TIPO DE PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SERNA NORBEY

CC# 7563051 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 24-02-2017 Radicación: 2017-280-6-3202

Doc: ESCRITURA 433 DEL 15-02-2017 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$49,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO OTORGADO POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA NIT 8600219677, EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR LA VIVIENDA EN EL TERMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE REGISTRO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI MISMO, NO PODRA RESOLVERSE EL CONTRATO SIN PERMISO DE LA ENTIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA NORBEY

CC# 7563051

A: GAÑAN BUENO LEONARDO FABIO

CC# 89009156 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 07-05-2018 Radicación: 2018-280-6-8287

Doc: ESCRITURA 1188 DEL 02-05-2018 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAÑAN BUENO LEONARDO FABIO

CC# 89009156 X

A: ARBELAEZ POVEDA MARLYN YULIETH

CC# 1097396234



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200302818829164679

Nro Matrícula: 280-141675

Página 7

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 02:52:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 12-02-2019 Radicación: 2019-280-6-2181

Doc: OFICIO 3489 DEL 12-12-2018 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RADICADO N° 2018-00462

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGON HERRERA LUIS ERNESTO

CC# 93124658

A: GAÑAN BUENO LEONARDO FABIO

CC# 89009156 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: TCI-76

Fecha: 07-11-2001

LO AGREGADO EN DIRECCION DEL INMUEBLE: SEGUNDA ETAPA" SI VALE ART. 35 DECRETO LEY 1250 DE 1.970.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-280-1-21281

FECHA: 02-03-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NORMA LORENA PLAZAS HENAO

Handwritten note:
Verificar el número
de los documentos
registrados

C. L. L.
Feb. 01-2021
7:00 am.

Señorita

Profesional en Comisiones

Armenia

Ref. Diligencia de las 10.30 de hoy.

Pido aplazamiento en ejecutivo de Olga Lucia para hoy a las 10.30 am.

Atentamente,

1

1

1

Gabino González Baena

Gabino González Baena

Tarjeta 16058



Nit: 890000464-3

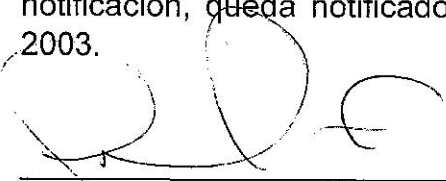
**Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisiones Civiles**

Armenia Quindío, marzo 04 de 2021

Señor(a)
Carlos Julio Arévalo Agudelo
Secuestre
Ciudad

Me permito informarle que ha sido nombrado como SECUESTRE dentro del despacho Comisario 032 proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal, Proceso Ejecutivo Singular con radicado N° 2020-00136-00 por lo tanto deberá presentarse en este despacho el día 05 de marzo de 2021 hora 10:00:A.M.- para llevar a cabo la anterior diligencia relacionada. Se le advierte al secuestre que, si no se pronuncia en el término de 5 días siguientes a la presente comunicación, será reemplazado(a) por éste despacho.

El secuestre fue informado (a) mediante llamada telefónica realizada por esta oficina para que se hiciera presente en esta dependencia con el fin de realizar la presente notificación, queda notificado (a) conforme el artículo 3° numeral 2° de la ley 194 de 2003.


Lina Maria Londoño
Profesional Universitario
Comisiones Civiles

En la fecha 5 - MARZO-2020 notificó personalmente el contenido de la presente designación, quien enterado (a) del contenido firma.

CARLOS J. AREVALO A
C.C. 18.493.430 DE ARM, Q.



SC 7319 1 CO 807319 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisiones Civiles

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESIÓN

Siendo las 10:00 Am del día 05 del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), hora y fecha señaladas en auto que antecede, para practicar diligencia de SECUESTRO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESION, decretada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío, mediante Despacho Comisorio No 032 dentro del proceso Ejecutivo Singular, con radicado 2020-00136-00, promovido por OLGA LUCIA HOYOS RUIZ en contra de JENNIFER GALVIS LLANOS. La Profesional Universitario Lina María Londoño identificada con la cédula de ciudadanía número 43.141.527 de Carepa Antioquia y Tarjeta Profesional Número 194.642 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico lmldondo@armenia.gov.co con Asignación de Funciones de Comisiones Civiles otorgadas mediante la Resolución 157 del 13 de abril de 2020. emitida por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional de la Alcaldía Municipal de Armenia Quindío, en aplicación del principio de colaboración entre entidades públicas. En la oficina que queda ubicada en el edificio Case Carrera 17 calle 15 Número 14-20 de esta ciudad, se constituye en AUDIENCIA PÚBLICA para tal fin. A la hora señalada, se hace presente el doctor GABINO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.523.131, y portador de la TP 16058 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico gabinogonzalezabogado@gmail.com celular número 3105040937 apoderado principal de la parte demandante. Igualmente se hace presente el señor CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO 18.493.430 de Armenia **Quindío**. quien se localiza en la Calle 22 No 16 – 54 oficina 205 edificio Cervantes de Armenia Quindío, teléfono 3014594643, según listado de novedades de auxiliares de la justicia, emanado de la oficina judicial de esta ciudad, quien presentó su carné vigente hasta el 31 de marzo de 2021. La suscrita Profesional Universitaria, procede a recibirle el juramento de rigor, previa imposición de las disposiciones legales pertinentes, en cuya virtud JURA cumplir con los deberes que el cargo le impone, quedando de esta forma legalmente posesionado el secuestre., Posterior a esto el despacho se traslada al sitio de la diligencia, esto es LOTE 4 DE LA MANZANA 70 DE LA Urbanización La Fachada de Armenia Quindío., el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria No-280-141675

Nos trasladamos hasta el sitio y en la dirección antes señalada tocamos en varias ocasiones sin recibir respuesta alguna. Acto seguido y ante la imposibilidad de realizar la diligencia se suspende la misma hasta el día 29 de marzo de 2021 a las 8:30 de la mañana. Igualmente se deja constancia de la cancelación de \$90.000 al secuestre por

ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia
Compromiso Cuyabro



SC 7519 - 1 CO-807319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 N° 15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630001
Tel: (6) 7417100 Ext. 108-109, Línea 018000 189264
desarrollosocial@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisiones Civiles

presente. No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma, el día de hoy 05 de marzo de 2020 hora 11:00 de la mañana.

Lina María Londoño

Profesional Universitario

Gabino González

Apoderado ~~parte~~ Demandante

CARLOS ARÉVALO
Carlos Julio Arévalo Agudelo
Secuestre



SC 7319 1 CO SC7319 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 N° 15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630001
Tel: (6) 7417100 Ext 108-109, Línea 018000 169264
desarrollosocial@armenia.gov.co

Armenia, marzo 24 de 2021

AL CONTESTAR FAVOR CITAR

Doctora
LINA MARIA LONDOÑO
Secretaria de Gobierno y Convivencia
Comisiones Civiles
gobierno@armenia.gov.co
L. C.

Ref: Respuesta a solicitud acompañamiento
Proceso: Despacho Comisorio 032 Juzgado 1° Civil Municipal

Nuestro compromiso es la defensa de los Derechos Fundamentales y el desarrollo humano, especialmente con la población vulnerable, que al parecer le están siendo vulnerados sus derechos

De manera respetuosa me permito acusar recibo de su comunicación SG-PGO-SJC-098 del 05-03-2021 donde solicita acompañamiento por parte de esta Delegación del Ministerio Público, al realizar Diligencia ordenada mediante Despacho Comisorio 032 del Juzgado 1° Civil Municipal de Armenia Quindío, programada para el día 29-03-2021.

Al respecto le informo que para esa fecha la Personería Municipal no cuenta con funcionarios disponibles.

Atentamente,

LUIS ALBERTO LONDOÑO ARIZA
División Derechos Humanos
Oficina Víctimas

Marzo 26 de 2021

RQB
PAGE
26/03/2021
COMISIONES
CIVILES
HORA: 11:36 AM

Doctora

Lina María Londoño profesional universitario
Secretaria de gobierno y convivencia
Comisiones civiles

Acompañé el oficio entregado al personal, el dirigido al Comandante de la policía, las dos certificaciones - del correo autorizado de que se pusieron en sus manos el 11 y el 12 de marzo del mes que corre, además las - fotos remota y próxima del inmueble objeto de la diligencia, por llamarse, a efectuarse este 29 de marzo. COMISORIO 032 de 2021, 3026400 1 CIVIL CM. ocho folios.

Atentamente.

Gabino [Firma]
Tarjeta 16058



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisiones Civiles

AVISO

05 DE MARZO DE 2021

EN ATENCIÓN AL CONTENIDO DEL DESPACHO COMISORIO No. 032 DE 2021, MEDIANTE EL CUAL POR ORDEN DEL SEÑOR JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO, SE ORDENA SECUESTRO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESION MATERIAL IDENTIFICADOS CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NÚMEROS 280-141675 EN EL QUE SE COMISIONA AL SEÑOR ALCALDE, QUIEN MEDIANTE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN 157 DE ABRIL 13 DE 2020 REALIZA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES A LA SUSCRITA PARA REALIZAR DICHA DILIGENCIA, POR TANTO SE LE INFORMA A TODOS LOS OCUPANTES DEL PREDIO QUE PARA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2021 A LAS 08:30 DE LA MAÑANA SE LLEVARÁ A CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESION MATERIAL, UBICADOS EN LA FACHADA MANZANA 70 CASA 4.

Se les informa que de no haber desocupado para la fecha los inmuebles antes descritos se procederá al ALLANAMIENTO de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso; el cual reza: **Artículo 112. Procedencia del allanamiento:** El juez podrá practicar el allanamiento de habitaciones, establecimientos, oficinas e inmuebles en general, naves y aeronaves mercantes, y entrar en ellos aun contra la voluntad de quienes los habiten u ocupen, cuando deba practicarse medida cautelar, entrega, inspección judicial, exhibición o examen de peritos sobre ellos o sobre bienes que se encuentren en su interior.

El auto que decreta cualquiera de tales diligencias contiene implícitamente la orden de allanar, si fuere necesario..”.

LINA MARIA LONDOÑO
Profesional Universitario
Comisiones Civiles



RE-AM-890-001 V5 13/07/2020



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisiones Civiles**

SG-PGO-SJC-098

Armenia, 05 de Marzo de 2021

Doctor

Eduardo Monsalve

Personero Municipal de Armenia (e)

comunicaciones@personeria.gov.co

E.S.D

Asunto: Solicitud Acompañamiento Diligencia Despacho Comisorio 032
Juzgado Primero Civil Municipal.

Por medio de la presente me permito solicitarle muy respetuosamente se sirva enviar delegado de su despacho para acompañar la diligencia de **SECUESTRO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESION MATERIAL** ordenada por el Juzgado Primero Civil Municipal, mediante el despacho Comisorio 032 de 2021.

Proceso de Ejecutivo Singular. Señalando que es necesario de su acompañamiento para garantizar los derechos fundamentales de las partes. se fijó la diligencia para el día **29 DE MARZO DE 2021 A LAS 08:30 AM**, Indicando que este despacho el día de hoy entrego a la parte demandante **AVISO** de la realización de la misma en el inmueble objeto de la orden judicial.

El punto de encuentro es edificio CASE carrera 17 calle 15 número 14 - 20 de esta ciudad, teléfono 3147725890.

Agradeciendo de Antemano la atención a la presente.

Atentamente;

Lina Maria Londoño
Profesional Universitario
Comisiones Civiles

Proyectó: Lina Maria Londoño-Profesional universitario. P
Elaboró: Lina Maria Londoño-Profesional

09 MAR. 2021



R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

OFICINA ARMENIA
746 96 99
CARRERA 17 N 10 59 CENTRO
900 151 122 - 2
OperacionesArmenia@Certipostal.com
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS

Notificación No.885951400945



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2021-03-09 esta oficina recepcionó y proceso una correspondencia que dice contener correspondencia con la siguiente información:

Datos de Remitente	
Nombre: ENVIOS JURIDICOS Contacto: NOTIFICACIONES JUDICIALES Dirección: CALLE 20 12-10 LC 2 ARMENIA QUINDIO Teléfono: 3105448987 Identificación: C Cedula 9738256-1	
Datos de Destinatario	
Nombre: EDUARDO MONSALVE PERSONERO MPAL DE ARMENIA Contacto: Dirección: CARRERA 14 NO. 21-14 PERSONERIA ARMENIA ARMENIA QUINDIO [CP: 630004] Teléfono: Identificación: Observaciones: SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO FOLIO 01	
El envío se pudo entregar: SI Fecha de última gestión: 2021-03-13 08:18:54	

ORIGEN ARMENIA QUINDIO	DESTINO ARMENIA QUINDIO	FIJ IMPRESION 2021-03-09 18:05:51	FIJ ADMISION 2021-03-09 18:05:46		
DE: ENVIOS JURIDICOS ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA Dir: CALLE 20 12-10 LC 2		PARA: EDUARDO MONSALVE PERSONERO MPAL D E ARMENIA Dir: CARRERA 14 NO. 21-14 PERSONERIA A ARMENIA		Guía No. 885951400945	
Ciudad - País ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA		Ciudad - País ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA		COD POS: 630004	
Teléfono: 3105448987		NIT-CC-Cod: 9738256		NIT-CC-Cod: -	
DICE CONTENER: SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO FOLIO 01		O Caja O Sobre O Paquete O Otro		LARGO ALTO PESO / VOLUMEN / KILOS 8.5 Kilos 1 Unidades	
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		Valor Declarado \$0 Porcentaje Seguro \$0 Otras Valores \$0	
IMPRESO POR FIVEPOSTAL [DOCUMENTO 24 HORAS [BOG]]		O Desconocido O Rehusado O No reside O No reclamado O Dir. errada O Otros		Folio \$4,200 Valor Total \$4,200	
OOS: 12251100945 / COD IMP: 2513 / 200945		USUARIO: DIEGO FERNANDO MENDEZ		CONSULTE SU ENVIO EN: CERTIPOSTAL.COM	

Observaciones: EL DÍA 11 MARZO DE 2021, SE DIRIGIÓ A LA DIRECCIÓN INDICADA A ENTREGAR EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO UNA VEZ ALLÍ FUE RECIBIDO POR CON FIRMA DESTINATARIO SI RESIDE SI LABORA COTEJO: SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO DESTINATARIO: EDUARDO MONSALVE PERSONERO MUNICIPAL DE ARMENIA	ENTREGADO SI
--	-------------------------------

Firma autorizada CERTIPOSTAL EJE CAJETERO Nit 900151122-2 Licencia Minitic.: 0002519 de Oct.23 De 2015 Registro Postal: 0400 Notificaciones, documentos jurídicos Actos administrativos	 CERTIPOSTAL Soluciones Integrales
Para constancia se firma en Armenia a los 17 días del mes Marzo del año 2021	Pagina 1 de 1

OFICINA ARMENIA 1 900 151 122 - 2 1 2519 de Octubre 23 de 2015

Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombia.com) procesado con FivePostal 2021 BOGOTA COLOMBIA



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisiones Civiles**

SG-PGO-SJC-099

Armenia, 05 de Marzo de 2021

Coronel

José Luis Ramírez Hinestroza

DEQUI.GUGED@POLICIA.GOV.CO

DEQUI.ARCHIVO@POLICIA.GOV.CO

Comandante Policía Quindío

E.S.D

Asunto: Asunto: Solicitud Acompañamiento Diligencia Despacho Comisorio
032 Juzgado Primero Civil Municipal.

Por medio de la presente me permito solicitarle muy respetuosamente se sirva enviar delegado de su despacho para acompañar la diligencia de **SECUESTRO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESION MATERIAL** ordenada por el Juzgado Primero Civil Municipal, mediante el despacho Comisorio 032 de 2021.

Proceso de Ejecutivo Singular. Señalando que es necesario de su acompañamiento para garantizar los derechos fundamentales de las partes. se fijó la diligencia para el día **29 DE MARZO DE 2021 A LAS 08:30 AM**, Indicando que este despacho el día de hoy entrego a la parte demandante AVISO de la realización de la misma en el inmueble objeto de la orden judicial.

UBICACIÓN INMUEBLE: LA FACHADA MANZANA 70 CASA 4

Agradeciendo de Antemano la atención a la presente.

Atentamente;

Lina Maria Londoño
Profesional Universitario

09 MAR. 2021

Elaboró y proyectó: Lina Maria Londoño-Profesional.
Elaboro: Lina Maria Londoño-Profesional



01/2018-1
R:AM-EG-001 V6 13/01/2020

SG-PGO-SJC-098



Observaciones: EL DÍA 12 MARZO DE 2021, SE DIRIGIÓ A LA DIRECCIÓN INDICADA A ENTREGAR EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO UNA VEZ ALLÍ FUE RECIBIDO POR CON FIRMA DESTINATARIO SI RESIDE SI LABORA COTEJO: SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO DESTINATARIO: JOSE LUIS RAMÍEZ HINESTROZA COMANDO POLICIA QUINDIO		ENTREGADO SI
Firma autorizada  CERTIPOSTAL EJE CAFETERO Nit 90051122-2 Licencia Mintrc.: 0002519 de Oct.23 De 2015 Registro Postal: 0400 Notificaciones, documentos jurídicos Actos administrativos	 CERTIPOSTAL Soluciones Integrales	
Para constancia se firma en Armenia a los 18 días del mes Marzo del año 2021		Pagina 1 de 1





Nº 836036494
Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisiones Civiles

AVISO

05 DE MARZO DE 2021

EN ATENCIÓN AL CONTENIDO DEL DESPACHO COMISORIO No. 032 DE 2021, MEDIANTE EL CUAL POR ORDEN DEL SEÑOR JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO, SE ORDENA SECUESTRO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA POSECIÓN MATERIAL IDENTIFICADOS CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NÚMEROS 280-141675 EN EL QUE SE COMISIONA AL SEÑOR ALCALDE, QUIEN MEDIANTE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN 157 DE ABRIL 13 DE 2020 REALIZA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES A LA SUSCRITA PARA REALIZAR DICHA DILIGENCIA, POR TANTO SE LE INFORMA A TODOS LOS OCUPANTES DEL PREDIO QUE PARA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2021 A LAS 08:30 DE LA MAÑANA SE LLEVARÁ A CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA POSECIÓN MATERIAL, UBICADOS EN LA FACHADA MANZANA 70 CASA 4.

Se les informa que de no haber desocupado para la fecha los inmuebles antes descritos se procederá al ALLANAMIENTO de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, el cual reza: **Artículo 112. Procedencia del allanamiento:** El juez podrá practicar el allanamiento de habitaciones, establecimientos, oficinas e inmuebles en general, naves y aeronaves mercantes, y entrar en ellos aun contra la voluntad de quienes los habiten u ocupen, cuando deba practicarse medida cautelar, entrega, inspección judicial, exhibición o examen de peritos sobre ellos o sobre bienes que se encuentren en su interior.

El auto que decreta cualquiera de tales diligencias contiene implícitamente la orden de allanar, si fuere necesario..

LINA MARIA LONDOÑO
Profesional Universitario
Comisiones Civiles





Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisiones Civiles

Armenia Quindío, marzo 26 de 2021

Señor(a)
Carlos Julio Arévalo Agudelo
Secuestre
Ciudad

Me permito informarle que ha sido nombrado como SECUESTRE dentro del despacho Comisorio 032 proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío, Proceso de sucesión intestada con radicado N° 2020-00136-00 por lo tanto deberá presentarse en este despacho el día 29 de marzo de 2021 hora 8:00:A.M.- para llevar a cabo la anterior diligencia relacionada. Se le advierte al secuestre que, si no se pronuncia en el término de 5 días siguientes a la presente comunicación, será reemplazado(a) por éste despacho.

El secuestre fue informado (a) mediante llamada telefónica realizada por esta oficina para que se hiciera presente en esta dependencia con el fin de realizar la presente notificación, queda notificado (a) conforme el artículo 3° numeral 2° de la ley 194 de 2003.

Lina María Londoño
Profesional Universitario
Comisiones Civiles

En la fecha 29 - MARZO - 2021 notificó personalmente el contenido de la presente designación, quien enterado (a) del contenido firma.

CARLOS ARÉVALO

C.C. 28.493.430 de ARW, Q.



SC 7319 1 CO-SC7319 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisiones Civiles

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESIÓN MATERIAL

Siendo las 8:30 am del día veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), hora y fecha señaladas en auto que antecede, para practicar diligencia de SECUESTRO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESIÓN MATERIAL, decretada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío, mediante Despacho Comisorio No 032 dentro del proceso Ejecutivo Singular con radicado 2020-00136-00, promovido por OLGA LUCIA HOYOS RUIZ en contra JENNIFER GALVIS LLANOS. La Profesional Universitario Lina María Londoño identificada con la cédula de ciudadanía número 43.141.527 de Carepa Antioquia, tarjeta profesional número 194.642 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico lmldono@armenia.gov.co con Asignación de Funciones de comisiones Civiles otorgadas mediante la Resolución 157 del 13 de abril de 2020. emitida por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional de la Alcaldía Municipal de Armenia Quindío, en aplicación del principio de colaboración entre entidades públicas. En la oficina que queda ubicada en el edificio Case Carrera 17 calle 15 Número 14-20 de esta ciudad, se constituye en AUDIENCIA PÚBLICA para tal fin. A la hora señalada, se hace presente el abogado GABINO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.523.131 y portador de la TP 16.058 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte demandante Igualmente se hace presente el señor CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO 18.493.430 de Armenia Quindío. quien se localiza en la Calle 22 No 16 – 54 oficina 205 edificio Cervantes de Armenia Quindío, teléfono 3014594643, según listado de novedades de auxiliares de la justicia, emanado de la oficina judicial de esta ciudad, quien presentó su carné vigente hasta el 31 de marzo de 2021. La suscrita Profesional Universitaria, procede a recibirle el juramento de rigor, previa imposición de las disposiciones legales pertinentes, en cuya virtud JURA cumplir con los deberes que el cargo le impone, quedando de esta forma legalmente posesionado el secuestro. Posterior a esto el despacho se traslada al sitio de la diligencia, esto es: Manzana 70 lote 4 urbanización la Fachada 2 etapa de Armenia Quindío, el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria No-280-141675 donde se describe los linderos anexo a la presente diligencia.

Nos trasladamos hasta el sitio y en la dirección antes señalada y al llegar somos atendidos por los señores LUIS ALBERTO GUERRERO PRADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.014.179.238 de Bogotá D.C con correo electrónico luchoalg@hotmail.com, teléfono 3134431471 y el señor ADRIAN MENDEZ SÁNCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía 18.399.052 de Calarcá Quindío, correo electrónico an1mendez.1@hotmail.com teléfono 3225693477 en calidad de propietarios de inmueble, quienes le otorgan poder para que los represente en esta

ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia
Compromiso Cuyabro





Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisiones Civiles

diligencia al doctor ANDERSON VILLA TÉLLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.099.683.258 de Génova Quindío y tarjeta profesional número 348.994 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien el despacho le otorga personería para actuar en esta diligencia, quien nos permite el libre ingreso al inmueble. Seguidamente el despacho procede con la ayuda del secuestro a identificar el bien inmueble a través de un video el cual se anexa a la diligencia.

UNA VEZ IDENTIFICADO EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA POR SUS LINDEROS Y DEMAS CARACTERISTICAS. Seguidamente manifiesta el doctor ANDERSON VILLA TÉLLEZ, el objetivo de nuestra presencia en la diligencia es realizar la oposición a la presente audiencia de secuestro en atención a buscar la garantía de los derechos reales que tiene mis representados en atención al bien objeto de la diligencia, la anterior solicitud de objeción se funda en lo estipulado en el artículo 596, 597 y siguientes del Código General del Proceso, específicamente lo enunciado en el numeral 7 del último citado, esto pues se tiene que mis representados adquirieron el bien inmueble a través de compraventa suscrita el 15 de septiembre de 2020, momento en el cual se recibió el inmueble con los derechos reales que le asiste, es decir, el ánimo y el corpus que concreta la posesión y tenencia real del bien inmueble, claro que en el momento de la adquisición de este bien mis representados han ejercido las labores de cuidado, mantenimiento, seguridad y demás inherentes a estos aspectos reales del bien inmueble, la compra realizada por mis representados estuvo amparada bajo el principio de legalidad y buena fe que precisa el Estado Social de Derecho, lo anterior se puede denotar en certificado de tradición que se evidencia, donde en la anotación número 29 se realizó e inscribió dicha venta, igualmente se debe precisar que en ese momento de la compraventa no existía registro alguno sobre embargo o proceso jurídico que atienda a los aspectos reales del bien inmueble que se pudiera evidenciar, así como tampoco se tenía conocimiento de proceso judicial en curso, por lo anterior mis representados al tener derechos reales soportados y de los cuales se entregaran copias de los documentos que lo acrediten su dominio real y que bajo lo expuesto concretan la oposición al secuestro, para ultimar se quiere precisar que mis representados se enteraron de dicha circunstancia la semana anterior, situación por la cual no tiene conocimiento de las demás actuaciones del proceso que se encuentra en curso y por lo cual en virtud del artículo 29 de la Constitución Política se solita a este despacho se vinculen a mis representados con la finalidad de que ejerzan sus actuaciones legales y constitucionales de defensa, por lo anterior se sustenta la presente oposición. Se anexa los siguientes documentos:

- 1) Copia del certificado de tradición del bien inmueble con matrícula 280-141675 impreso el 19 de marzo de 2021, (8 folios)
- 2) Copia de escritura de compraventa 114 de fecha 08 de marzo de 2021 de la notaria primera del municipio de Armenia Quindío (11 folios)

ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia
Compromiso Cuyabro



SC 7319-1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



CO-SC7319-1



Nit: 890000464-3

Secretaria de Gobierno y Convivencia
Comisiones Civiles

- 3) Copia de paz y salvo de pago de impuesto predial de la vigencia de los años 2020 y 2021 (4 folios)
- 4) Copia del contrato de promesa de compraventa de fecha 15 de septiembre de 2020 suscrito entre Jennifer Galvis Llanos y Luis Alberto Guerrero Prado (4 folios)
- 5) Copia de comprobante de pago de gas natural (1 folio)
- 6) Copia de comprobante de pago de energía natural (1 folio)

Quiero dejar la claridad que en el momento de la presente diligencia no se encontraba nadie habitando la vivienda; puesto que la tenencia real se encuentra en cabeza de mis representados, como muestra de ello las obras y adecuaciones en infraestructura que se encuentran realizando en el segundo piso de la vivienda. En este estado de la diligencia el despacho le corre traslado al apoderado de la parte demandante los documentos presentados por la parte opositora. Sobre los documentos se pronunciara el señor Juez en su debida oportunidad. INSISTO en el secuestro solicitado en el escrito de medidas cautelares, y para probar lo allí alegado, solicito recibir testimonio de Arcesio Franco, Héctor Penagos Martínez, Olga Lucía Hoyos Cruz, Rafael Zamorano, Humberto Tejada, Diana Carolina Parra Rojas, de los que estas declaraciones se desprendan, para probar que Jennifer Galvis Llanos tiene la posesión del bien identificado aquí, todos los anteriormente mentados son mayores, vecinos y domiciliados en Armenia Quindío, pueden ser citados en el apartamento 201 de la calle 22 15 – 53 de Armenia Quindío. Así mismo solicitó que de oficio el Señor Juez decrete las pruebas que estime útiles y pertinentes con el objeto de establecer las actuaciones desarrolladas por la demandada, el que aparece como promitente comprador, los que actúa como adquirentes, a fin de probar la verdad verdadera u ontológica existente detrás de la escritura número 714 de la Notaria Primera de Armenia Quindío, lo mismo que los videos que deben existir los días en que se auténtico la promesa, la escritura en mención, el registro de la escritura citada. Repito en aras a dejar bien claro si la negociación estuvo acorde con los principios morales que deben informar las negociaciones o a que puede ser un fraude procesal que en el artículo 453 del Código Penal tiene una pena de 6 a 12 años de cárcel. Con esas pruebas y estos planteamientos me fundamento para INSISTIR en la diligencia de secuestro solicitada es todo.

Una vez escuchadas las anteriores manifestaciones tanto de la parte opositora como el apoderado de la parte demandante, el despacho observa que se presentan los presupuestos legales para dar trámite a la oposición y por tanto se da por suspendida la presente hasta tanto se resuelva la mencionada oposición por parte del juzgado comitente quien cuenta con el conocimiento pleno de la situación y del proceso que da origen a la señalada orden judicial. Seguidamente el despacho con base en el artículo

ESPA
TODAS

Alcaldía de Armenia
Compromiso Cuyabre



SC 7319-1 CO-SC7319-1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 N° 15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630001
Tel: (674) 717100 Ext. 108-109, Línea 018000 189264
desarrollosocial@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisiones Civiles

Igualmente se deja constancia de la cancelación de la suma de 7 salarios diarios legales vigentes al señor secuestre por parte del representante de la parte demandante, en el acto mismo de la diligencia, No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma, el día de hoy 29 de marzo de 2021 hora 10:15 de la mañana.

Lina María Londoño
Profesional Universitario

Gabino González
Apoderado de la Parte Demandante

Carlos Julio Arévalo Agudelo
Secuestre

Adrian Méndez Sánchez
Opositor

Luis Alberto Guerrero Prado
Opositor

Anderson Villa Tellez
Apoderado



SC 7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



CO 507319 - 1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210319758340903762

Nro Matrícula: 280-141675

Pagina 1 TURNO: 2021-280-1-27325

Impreso el 19 de Marzo de 2021 a las 02:14:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: PUERTO ESPEJO

FECHA APERTURA: 18-04-2001 RADICACIÓN: 2001-5384 CON: ESCRITURA DE: 09-03-2001

CODIGO CATASTRAL: 01010000135800240000000000 COD CATASTRAL ANT: 63001000200001667000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 127 de fecha 24-01-2001 en NOTARIA 5. de ARMENIA MANZANA 70 LOTE 4 con area de 5.25 MTS DE ANCHO POR 7.0 MTS DE LARGO CON UN AREA DE 36.75 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

1.)-SOCIEDAD CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA. VERIFICO RELOTEO POR ESCRITURA 2920 DEL 12 DE JUNIO DE 1.998 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE JUNIO DE 1.998. —CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO POR VALOR DE \$366.000.000.00, POR ESCRITURA 427 DEL 3 DE JULIO DE 1.996 NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 5 DE JULIO DE 1.996. —JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO VERIFICO ENGLOBALAMIENTO POR ESCRITURA 864 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1.993. —II.- JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO Y REINEL ARIAS LOTERO VERIFICARON ENGLOBALAMIENTO, POR ESCRIT. #409 DE 04-07-91, DE LA NOTARIA DE CIRCASIA REGISTRADA EL 05-07-91.- POR ESCRIT. # 563 DE 08-09-92 DE LA NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 11-09-92, REINEL ARIAS LOTERO PERMUTO LA MITAD DEL INMUEBLE A JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO EN \$18.000.000.00 JUNTO CON OTRO BIEN. III.- REINEL ARIAS LOTERO Y JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE ENGLOBALAMIENTO EN DOS LOTES ASI: REINEL ARIAS LOTERO, ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE UN LOTE MAYOR EXTENSION EN PARTICION VERIFICADA CON GERMAN GONZALEZ VALLEJO, EN \$313.000.00 POR ESCRIT. # 1301 DE 24-10-57. DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 24-10-57. IV.- REINEL ARIAS LOTERO, ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE OTRO LOTE, POR COMPRA A AURA VELEZ DE GARCIA Y LIBIA ARIAS DE GARCIA EN \$200.000.00 POR ESCRIT. # 37 DE 15-01-81 DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 09-02-81, POR ESCRIT. # 409 DE 04-07-91, DE LA NOTARIA DE CIRCASIA REGISTRADA EL 05-07-91 REINEL ARIAS LOTERO VENDIO A JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO EN \$15.000.000.00 LA MITAD DE LOS LOTES. IV.- AURA VELEZ DE GARCIA Y LIBIA DE GARCIA ADQUIRIERON EN LA SUCESION DE MARIA CORREA DE GARCIA Y MARCO TULIO GARCIA HERRERA, EN \$ 55.275.30 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA EN SENTENCIA DE 04-12-78, HIJUELA REGISTRADA EL 09-04-79.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) MANZANA 70 LOTE 4 URBANIZACION LA FACHADA SEGUNDA ETAPA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 126515

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-10-1957 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1301 DEL 23-10-1957 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210319758340903762

Nro Matrícula: 280-141675

Página 2 TURNO: 2021-280-1-27325

Impreso el 19 de Marzo de 2021 a las 02:14:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 326 ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS LOTERO REINEL

X

A: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-10-1957 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1301 DEL 23-10-1957 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

A: ARIAS LOTERO REINEL

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-10-1957 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1301 DEL 23-10-1957 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 322 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

A: ARIAS LOTERO REINEL

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-03-2001 Radicación: 2001-5384

Doc: ESCRITURA 127 DEL 24-01-2001 NOTARIA 5 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA

NIT# 8900033434X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-2001 Radicación: 2001-14816

Doc: ESCRITURA 2145 DEL 27-07-2001 NOTARIA 5A DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS CANCELACION SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA (ANOTACION #1)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS LOTERO REINEL

A: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

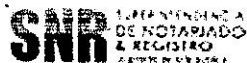
ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-08-2001 Radicación: 2001-14816

Doc: ESCRITURA 2145 DEL 27-07-2001 NOTARIA 5A DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 722 CANCELACION SERVIDUMBRES DE ACUEDUCTO ACTIVA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210319758340903762

Nro Matricula: 280-141675

Pagina 3 TURNO: 2021-280-1-27325

Impreso el 19 de Marzo de 2021 a las 02:14:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

A: ARIAS LOTERO REINEL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-08-2001 Radicación: 2001-14816

Doc: ESCRITURA 2145 DEL 27-07-2001 NOTARIA 5A DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 723 CANCELACION SERVIDUMBRES DE AGUAS NEGRAS: ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

A: ARIAS LOTERO REINEL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-12-2001 Radicación: 2001-23346

Doc: ESCRITURA 4006 DEL 28-11-2001 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$12,039,640

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DE FOCAFE Y LEY QUIMBAYA, ACOGIENDOSE A LOS ART 8 Y 30 DE LA LEY 3A DE 1.991.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA

NIT# 8900033434

A: TABARES GARCIA MARTHA ELENA

CC# 24812095 X

A: TABARES RODRIGUEZ HELI

CC# 1368916 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-12-2001 Radicación: 2001-23346

Doc: ESCRITURA 4006 DEL 28-11-2001 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$2,139,640

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210.HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TABARES GARCIA MARTHA ELENA

CC# 24812095 X

DE: TABARES RODRIGUEZ HELI

CC# 1368916 X

A: CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA

NIT# 8900033434

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-12-2001 Radicación: 2001-23346

Doc: ESCRITURA 4006 DEL 28-11-2001 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TABARES GARCIA MARTHA ELENA

CC# 24812095 X

DE: TABARES RODRIGUEZ HELI

CC# 1368916 X

A: CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA

NIT# 8900033434



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210319758340903762

Nro Matrícula: 280-141675

Página 4 TURNO: 2021-280-1-27325

Impreso el 19 de Marzo de 2021 a las 02:14:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-12-2001 Radicación: 2001-23346

Doc: ESCRITURA 4006 DEL 28-11-2001 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TABARES GARCIA MARTHA ELENA

CC# 24812095 X

DE: TABARES RODRIGUEZ HELI

CC# 1368916 X

A: A FAVOR DE SU HIJO MENOR Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-03-2004 Radicación: 2004-5141

Doc: ESCRITURA 263 DEL 17-03-2004 NOTARIA 5 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$2,139,640

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA

NIT# 8900033434

A: TABARES GARCIA MARTHA ELENA

X

A: TABARES RODRIGUEZ HELI

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-03-2004 Radicación: 2004-5141

Doc: ESCRITURA 263 DEL 17-03-2004 NOTARIA 5 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0710 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA

NIT# 8900033434

A: TABARES GARCIA MARTHA ELENA

X

A: TABARES RODRIGUEZ HELI

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-04-2004 Radicación: 2004-6237

Doc: ESCRITURA 851 DEL 01-04-2004 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TABARES GARCIA MARTHA ELENA

CC# 24812095 X

A: TABARES RODRIGUEZ HELI

CC# 1368916 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-04-2004 Radicación: 2004-7912

Doc: ESCRITURA 253 DEL 27-04-2004 NOTARIA DE LA TEBAIDA

VALOR ACTO: \$4,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210319758340903762

Nro Matrícula: 280-141675

Pagina 5 TURNO: 2021-280-1-27325

Impreso el 19 de Marzo de 2021 a las 02:14:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TABARES GARCIA MARTHA ELENA

CC# 24812095 X

DE: TABARES RODRIGUEZ HELI

CC# 1368916 X

A: JARAMILLO PALACIO EDGAR FABIAN

CC# 89005725

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 20-04-2005 Radicación: 2005-6709

Doc: OFICIO 0345 DEL 14-04-2005 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO PALACIO EDGAR FABIAN

A: TABARES GARCIA MARTHA ELENA

X

A: TABARES RODRIGUEZ HELI

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 25-10-2005 Radicación: 2005-19262

Doc: OFICIO 1052 DEL 22-09-2005 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO PALACIO EDGAR FABIAN

A: TABARES GARCIA MARTHA ELENA

X

A: TABARES RODRIGUEZ HELI

X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 25-10-2005 Radicación: 2005-19263

Doc: ESCRITURA 2518 DEL 07-10-2005 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO PALACIO EDGAR FABIAN

CC# 89005725

A: TABARES GARCIA MARTHA ELENA

X

A: TABARES RODRIGUEZ HELI

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 25-10-2005 Radicación: 2005-19264

Doc: ESCRITURA 2519 DEL 07-10-2005 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$12,039,640

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210319758340903762

Nro Matrícula: 280-141675

Pagina 6 TURNO: 2021-280-1-27325

Impreso el 19 de Marzo de 2021 a las 02:14:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: TABARES GARCIA MARTHA ELENA

CC# 24812095

DE: TABARES RODRIGUEZ HELI

CC# 1368916

A: RIOS LLANOS OLGA

CC# 24469324 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 12-03-2009 Radicación: 2009-280-6-4514

Doc: ESCRITURA 717 DEL 10-03-2009 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$3,841,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS LLANOS OLGA

CC# 24469324

A: OSORIO ARISTIZABAL JOSE JESUS

CC# 4425933 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 22-08-2011 Radicación: 2011-280-6-14910

Doc: ESCRITURA 2796 DEL 17-08-2011 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO ARISTIZABAL JOSE JESUS

CC# 4425933

A: ROJAS CORREA LUCY FERNANDA

CC# 24586387 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 23-09-2011 Radicación: 2011-280-6-17130

Doc: ESCRITURA 3249 DEL 20-09-2011 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$7,951,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS CORREA LUCY FERNANDA

CC# 24586387

A: SERNA NORBEY

CC# 7563051 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 24-02-2017 Radicación: 2017-280-6-3202

Doc: ESCRITURA 433 DEL 15-02-2017 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION EN CUANTO AL TIPO DE PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SERNA NORBEY

CC# 7563051 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 24-02-2017 Radicación: 2017-280-6-3202

Doc: ESCRITURA 433 DEL 15-02-2017 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$49,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO OTORGADO POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y

DE POLICIA NIT 8600219677, EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR LA VIVIENDA EN EL TERMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE

LA FECHA DE REGISTRO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI MISMO, NO PODRA RESOLVERSE EL CONTRATO SIN PERMISO DE LA ENTIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210319758340903762

Nro Matrícula: 280-141675

Pagina 7 TURNO: 2021-280-1-27325

Impreso el 19 de Marzo de 2021 a las 02:14:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SERNA NORBEY

CC# 7563051

A: GAÑAN BUENO LEONARDO FABIO

CC# 89009156 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 07-05-2018 Radicación: 2018-280-6-8287

Doc: ESCRITURA 1188 DEL 02-05-2018 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAÑAN BUENO LEONARDO FABIO

CC# 89009156 X

A: ARBELAEZ POVEDA MARLYN YULIETH

CC# 1097396234

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 12-02-2019 Radicación: 2019-280-6-2181

Doc: OFICIO 3489 DEL 12-12-2018 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RADICADO N° 2018-00462

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGON HERRERA LUIS ERNESTO

CC# 93124658

A: GAÑAN BUENO LEONARDO FABIO

CC# 89009156 X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 03-11-2020 Radicación: 2020-280-6-14304

Doc: OFICIO 02.10.20.115.270.30.1886 DEL 23-10-2020 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGON HERRERA LUIS ERNESTO

CC# 93124658

A: GAÑAN BUENO LEONARDO FABIO

CC# 89009156 X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 07-12-2020 Radicación: 2020-280-6-16854

Doc: ESCRITURA 3214 DEL 03-12-2020 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO PARA LOS SEÑORES SHARICK MICHELLE Y ETHAN JOSHUA GAÑAN GALVIS, LES CORRESPONDIO EL 50% EN COMÚN Y PROINDIVISO -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAÑAN BUENO LEONARDO FABIO

CC# 89009156

A: GALVIS LLANOS JENNIFER

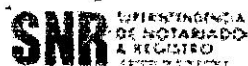
CC# 1094894592 X 50%

A: GAÑAN GALVIS ETHAN JOSHUA

TI# 1139875085 X

A: GAÑAN GALVIS SHARICK MICHELLE

TI# 1092458370 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210319758340903762

Nro Matrícula: 280-141675

Pagina 8 TURNO: 2021-280-1-27325

Impreso el 19 de Marzo de 2021 a las 02:14:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 12-03-2021 Radicación: 2021-280-6-4797

Doc: ESCRITURA 714 DEL 08-03-2021 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$35,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS LLANOS JENNIFER

CC# 1094894592

DE: GAÑAN GALVIS ETHAN JOSHUA

TI# 1139875085

DE: GAÑAN GALVIS SHARICK MICHELLE

TI# 1092458370

A: GUERRERO PRADO LUIS ALBERTO

CC# 1014179238 X 50%

A: MENDEZ SANCHEZ ADRIAN

CC# 18399052 X 50%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *29*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: TCI-76

Fecha: 07-11-2001

LO AGREGADO EN DIRECCION DEL INMUEBLE: " SEGUNDA ETAPA". SI VALE. ART. 35 DECRETO LEY 1250 DE 1.970.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-280-1-27325

FECHA: 19-03-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



República de Colombia

-1-



Aa072367492



Ca38390100

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO

Calle 21 No. 14-31

Teléfonos: 7441049 / 315-5477267 - 314-7711597 - Telefax: 7441594

e-mail: jaocanotario@yahoo.com

No. DE ESCRITURA Y FECHA	714 DEL 08 MARZO DEL 2021 * * *
CODIGO(S) Y CLASE(S) DE ACTO(S):	0125: COMPRAVENTA
No(s). DE MATRICULA(S)	280-141675
No(s). DE FICHA(S) Y AVALUO(S)	01010000135800240000000000 \$9.843.000
DIRECCION DE EL(LOS) INMUEBLE(S):	UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE No. 4 DE LA MANZANA No. 70 DE LA URBANIZACIÓN "LA FACHADA SEGUNDA ETAPA" UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
VALOR DE EL(LOS) ACTO(S):	\$35.000.000.00

***** PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL(LOS) ACTO(S) *****

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	IDENTIFICACION
DE: JENNIFER GALVIS LLANOS	1.094.894.592 de Armenia / Quindío
DE: ETHAN JOSHUA GANAN GALVIS	Identificada con el registro civil indicativo serial No. 50909319 de la Registraduría Especial del Estado civil de Armenia / Quindío y con la tarjeta de identidad No. 1.139.875.085 expedida en Armenia / Quindío
DE: SHARICK MICHELLE GANAN GALVIS	Identificada con el registro civil indicativo serial No. 41251003 de la Notaría CUARTA de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDÍO
NOTARIA PRIMERA

cadena s.a. No. 89695540 23-11-20

	Armenia / Quindío; y con la tarjeta de identidad No. 1.092.458.370 expedida en Armenia / Quindío
A : LUIS ALBERTO GUERRERO PRADO, Y ADRIAN MENDEZ SANCHEZ	1.014.179.238 de Bogotá D.C., y 18.399.052 de Calarcá / Quindío

ARCHIVO: VENTA-12/Yaned Z.

INSTRUMENTO No. 714 -, En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Primera del círculo de Armenia / Quindío, cuyo Notario es el doctor **JAVIER OCAMPO CANO**, a los **OCHO** - - - - - (08) días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: **COMPRAVENTA**. Compareció (eron) la señora **JENNIFER GALVIS LLANOS**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.094.894.592 expedida en Armenia / Quindío, domiciliada y residente en esta ciudad de Armenia / Quindío, en la Manzana 42 casa #12 del Barrio CIUDAD DORADA, de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente, hábil(es) para contratar y obligarse(n), obrando en nombre propio, y además en nombre y representación de sus menores hijos **ETHAN JOSHUA GAÑAN GALVIS**, menor de edad, nacido en Armenia / Quindío, el 25-07-2011, con 9 años de edad, identificado con el registro civil indicativo serial No. 50909319 de la Registraduría Especial del Estado civil de Armenia / Quindío; y con la tarjeta de identidad No. 1.139.875.085 expedida en Armenia / Quindío; y **SHARICK MICHELLE GAÑAN GALVIS**, menor de edad, nacida en Armenia / Quindío, el 17-01-2008, con 13 años de edad, identificada con el registro civil indicativo serial No. 41251003 de la Notaria CUARTA de Armenia / Quindío; y con la tarjeta de identidad No. 1.092.458.370 expedida en Armenia / Quindío; ambos con domicilio y residencia en esta ciudad de Armenia / Quindío en la Manzana 42 casa #12 del Barrio CIUDAD DORADA; en ejercicio de la patria potestad; y debidamente autorizada para enajenación de bienes de menores mediante **Escritura Pública No. 543 del 25-02-2021 otorgada en la Notaria 4ª de Armenia / Quindío**, copia autentica de la cual se protocoliza copia con el



República de Colombia

3



Aa072367493



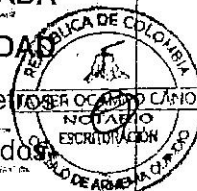
Ca38390099



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

presente instrumento; quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y los señores **LUIS ALBERTO GUERRERO PRADO, Y ADRIAN MENDEZ SANCHEZ**, de estado civil en su orden soltero con unión marital de hecho vigente, y soltero sin unión marital de hecho vigente, mayores de edad, domiciliados y residente en esta ciudad de Armenia / Quindío, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 1.014.179.238 expedida en Bogotá D.C., y 18.399.052 expedida en Calarcá / Quindío, hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA; y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente inmueble(s): **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO COMO LOTE No. 4 DE LA MANZANA No. 70 DE LA URBANIZACION "LA FACHADA SEGUNDA ETAPA", UBICADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, con un área de 5.25 metros de ancho por 7.00 metros de largo, con un área de 36.75 metros cuadrados, identificado con el registro catastral **No. 01010000135300240000000000**, y con la matrícula inmobiliaria **No. 280-141675**, y comprendido dentro de los siguientes linderos según título de adquisición: **### POR EL NORTE, CON EL LOTE No. 5 DE LA MANZANA No. 70; POR EL SUR, CON EL LOTE No. 3 DE LA MANZANA No. 70; POR EL ORIENTE, CON EL LOTE No. 35 DE LA MANZANA No. 70; Y POR EL OCCIDENTE, CON ANDEN DE CESION AL MUNICIPIO. ###** **PARAGRAFO.** No obstante, la descripción del(los) inmueble(s) por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. **SEGUNDO: TRADICION:** Que LA PARTE VENDEDORA adquirió (eron) el(los) referido(s) inmueble(s) por ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO realizada al señor **LEONARDO FABIO GAÑAN BUENO**, por medio de la **Escritura Pública No. 3214 del 03-12-2020 otorgada en la Notaria 3ª de**



Aa072367493

11003161MEOSAKA

22-10-20

Cadena S.A. No. 99999999

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

Cadena S.A. No. 99999999 23-11-20

Armenia / Quindío, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **280-141675**. **PARÁGRAFO:** LA PARTE VENDEDORA declara que, desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el mencionado predio. **TERCERO: OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO:** Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, servidumbres, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general; salvo una hipoteca anotación No. 25 del certificado de tradición constituida mediante **Escritura Pública No. 1188 del 02-05-2018 otorgada en la Notaria 3ª de Armenia / Quindío**, debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No. 280-141675**, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío; la cual conoce y acepta LA PARTE COMPRADORA y se comprometen a seguirse haciendo cargo de ella hasta su cancelación total en los términos y condiciones inicialmente pactados con la parte acreedora; y desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO: PRECIO DE LA VENTA:** Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.00) M/CTE.**, que LA PARTE VENDEDORA declara tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción, de manos de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo manifiestan que fueron enteradas del contenido del **artículo 61 ley 2010 de 2019**, el cual reza así: (...) " En la escritura pública de enajenación o declaración de construcción las partes deberán declarar, bajo la gravedad de juramento, que



República de Colombia

-5-



Aa072367494



Ca38390096



República de Colombia

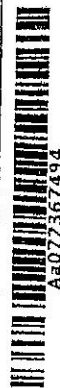
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

el precio incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; en caso de que tales pactos existan, deberá informarse el precio convenido en ellos. En la misma escritura se debe declarar que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma o, de lo contrario, deberá manifestarse su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta, como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN para determinar el valor real de la transacción (...). Advertidos de lo anterior los otorgantes declaran bajo la gravedad del juramento que de conformidad con lo establecido por el inciso sexto del artículo 61 de la Ley 2010 de 2019, el precio de venta contenido en la presente escritura es el real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un precio diferente, ni existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera del valor aquí estipulado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. ORIGEN DE FONDOS: EL(LOS)

COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. PARÁGRAFO TERCERO:

Igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. QUINTO: LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del(los) inmueble(s) que le transfiere por medio de la presente escritura pública a la firma de la misma. E IGUALMENTE



Aa072367494



11004KAIQIAKMOA

22-10-20

Not. 59090534

Not. 59090534

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

11013KAIQIAKMOCK

23-11-20

Not. 59090534

MANIFIESTA(N) QUE CONFIERE(N) PODER ESPECIAL A LA PARTE COMPRADORA PARA SUSCRIBIR CUALQUIER ACLARACIÓN QUE AL PRESENTE INSTRUMENTO SEA NECESARIO EFECTUAR. **SEXTA: GASTOS:** Los gastos Notariales, retención en la fuente y gastos de registro que ocasione esta escritura de compraventa serán asumidos por partes iguales por LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:** Presente LA PARTE VENDEDORA señora **JENNIFER GALVIS LLANOS**, de las condiciones civiles antes mencionadas, obrando en nombre propio, y además en nombre y representación de sus menores hijos **ETHAN JOSHUA GANAN GALVIS, Y SHARICK MICHELLE GANAN GALVIS**, de las condiciones civiles antes mencionadas, en ejercicio de la patria potestad; y debidamente autorizada para enajenación de bienes de menores mediante **Escritura Pública No. 543 del 25-02-2021 otorgada en la Notaria 4ª de Armenia / Quindío;** y LA PARTE COMPRADORA señores **LUIS ALBERTO GUERRERO PRADO, Y ADRIAN MENDEZ SANCHEZ**, de las condiciones civiles antes mencionadas, obrando en nombre propio; y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); y c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA, los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha de entrega del inmueble. **OCTAVA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en la **ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003;** indagado(s) por el Notario la vendedora y representante legal de los menores manifiesta(n) que el inmueble que transfiere(n) tanto ella como sus menores hijos no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(a)(s) por el Notario el(la)(los) comprador(a)(es) manifiesta(n): Que son de estado civil como quedo antes



República de Colombia

-7-



Aa072366824



Ca38390099



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

citado, por lo tanto el(los) inmueble(s) que adquieren en común y pro indiviso correspondiéndole a cada uno un 50% por medio de la presente venta **NO QUEDA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR**. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. **NOVENA: AUTORIZACION:** En este estado del instrumento notarial los comparecientes otorgan **PODER ESPECIAL** al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho, para que en nuestro nombre y representación se notifique de la nota devolutiva, diligencie el formulario de inscripción de corrección. De igual modo manifestamos de manera expresa que desde ahora renunciamos a términos de notificación y ejecutoria en caso de que se presente la eventualidad de devolución sin registrar del presente instrumento público.

COMPROBANTES FISCALES QUE SE PROTOCOLIZAN CON ESTE INSTRUMENTO:

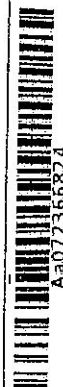
CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No. 20234521, Y DE IMPUESTO DE VALORIZACION No. 20200423 EXPEDIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 05-03-2021, y con vencimiento en fecha 31-12-2021; a favor de **LEONARDO FABIO GAÑAN BUENO**, con C.C. No. 89.009.156 con relación a la FICHA CATASTRAL No. 01010000135800240000000000, CON AVALÚO CATASTRAL DE \$9.843.000.00, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 DEL DECRETO 960 / 70.

CONSTANCIA: Manifiestan **LOS INTERESADOS** que los comprobantes fiscales que presentan son los que identifican el inmueble y pertenecen al(los) predio(s) objeto de la presente escritura pública, y son los únicos que expide la autoridad respectiva, para el otorgamiento del presente instrumento público.

NOTA: Esta escritura se elaboró con base en los siguientes documentos:

1. La copia de la Escritura Pública No. 3214 del 03-12-2020 otorgada en la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el usuario



Aa072366824



110046XKJUMKCA

22-10-20

Claderna SA de SV 20190390

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDÍO
NOTARIA PRIMERA

Claderna SA de SV 20190390 23-11-20

Notaria 3ª de Armenia / Quindío.

2. Certificado de tradición de fecha 08-03-2021

*******DECLARACIONES IMPORTANTES.*******

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además, aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). Declaran conocer que un error no corregido antes de ser firmada la escritura, respecto de los datos anotados en el numeral primero, así como cualquier otro tipo de inconsistencia, su corrección conlleva a una escritura aclaratoria que implica nuevos costos -artículo 102 decreto 960/70-. 3). Declaran conocer el contenido del **artículo 90 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 2010 de 2019**, y conocen sus consecuencias, y especialmente están enterados de que el costo de la transacción contenida en la escritura deberá reflejarse mediante transacción financiera. 4) Haber sido advertidos de la necesidad de presentar esta escritura para su registro en el término perentorio de dos (2) meses. 5). Se deja expresa constancia por la representante legal de la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfiere tanto ella como sus menores hijos es un bien propio, y además se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios.

PAPEL NÚMERO: Aa072367492-Aa072367493-Aa072367494-Aa072366824

Aa072367496

DERECHOS RESOLUCION No. 536 DEL 22-01-2021, MODIFICADA POR LA RESOLUCION No. 0545 DEL 25-01-2021

DERECHOS NOTARIALES COMPRAVENTA: \$ 125.761.00

EXTENSION MAS COPIAS: \$ 167.700.00

HUELLAS BIOMETRICAS: \$ 9.900.00

I.V.A.: \$ 57.639.00 RETENCION \$350.000.00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 20.400.00

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

-9-



Aa072367496



Ca38390099

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES: RESOLUCIONES Nos. 536 Y 0545 DEL 2021

Jennifer Galvis Llanos

JENNIFER GALVIS LLANOS

C.C. No. 1094894592 A.

TEL. O CEL. 3235155849

DIRECCION B/ la Alhambra Mz. A. Casa 1
CIUDAD Armenia. Q.

E-MAIL jennizs171931@gmail.com

PROFESION U OFICIO: Ama de Casa

ACTIVIDAD ECONOMICA

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☒ NO ☐

CARGO:

FECHA DE VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:

Obrando en nombre propio, y además en nombre y representación de sus menores hijos

ETHAN JOSHUA GAÑAN GALVIS, Y SHARICK MICHELLE GAÑAN GALVIS, en
ejercicio de la patria potestad, y debidamente autorizada para enajenación de bienes de
menores mediante Escritura Pública No. 543 del 25-02-2021 otorgada en la Notaría
4ª de Armenia / Quindío.

Luis A. Guerrero

LUIS ALBERTO GUERRERO PRADO

C.C. No. 1.014.179.238

TEL. O CEL. 3134431471

DIRECCION MZ V. casa 12 Barrio Kocra

CIUDAD Armenia Q.

E-MAIL luchoal9@hotmail.com

PROFESION U OFICIO: Abogado

ACTIVIDAD ECONOMICA

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☒ NO ☐

CARGO:

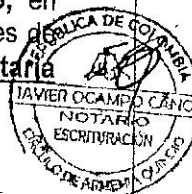
FECHA DE VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:

LA PARTE COMPRADORA



Aa072367496



11001MCC09AK111A

22-10-20

cadena s.a. Nit. 990595530

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

cadena s.a. Nit. 990595530 23-11-20

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

Adrian Menendez S.
ADRIAN MENDEZ SANCHEZ

C.C. No. 18379052

TEL. O CEL. 322 5693477

DIRECCION

CIUDAD

E-MAIL

PROFESION U OFICIO: comerciante

ACTIVIDAD ECONOMICA:

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

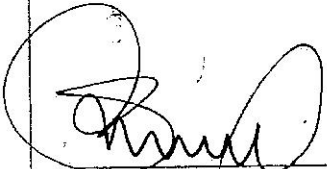
CARGO:

FECHA DE VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:

LA PARTE COMPRADORA

1 COPIA (3 EJEMPLARES)


JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO





Ca3826983



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de cartas de particiones públicas, certificados y documentos de archivo notarial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA

jaocanotario@yahoo.com

Esta corresponde al PRIMER ejemplar de la primera copia expedida del original, tomada de la Escritura Pública No. 714 otorgada el 08-03-2021 constante de, 06 folios útiles, destinados a:
LUIS ALBERTO GUERRERO PRADO Y OTRO

12-03-2021 **COMO TÍTULO DE DOMINIO**

FECHA:

JUAN MANUEL SOSA URUENA
SECRETARIO



Calle 21 No. 14-31

www.notaria1armenia.com.co
NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO
Email: notaria1.armenia@supernotariado.gov.co
Tels.: 7441049-7441594 Cels.: 3147711597-3155477267-3168317133 Armenia Quindío Colombia

Cardent S.A. NL 090305940 29-10-20

1189C1MACQM9

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA



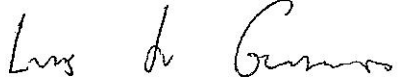
Entre los suscritos a saber **JENNIFER GALVIS LLANOS**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.894.592 expedida en la ciudad de Armenia, Quindío y quien para los efectos de éste contrato se llamara **EL PROMITENTE VENDEDOR**, por una parte y por la otra **LUIS ALBERTO GUERRERO PRADO**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.014.179.238 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL PROMITENTE COMPRADOR**, se ha celebrado el siguiente **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL PROMITENTE VENDEDOR** se compromete a transferir a título de venta a favor del **PROMITENTE COMPRADOR** y éste se obliga a comprar el derecho de dominio y la posesión que tiene **EL PROMITENTE VENDEDOR** en la actualidad sobre el siguientes inmueble: **UN LOTE MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA QUINDÍO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN LA MANZANA NO 70 LOTE N° 4 DE LA URBANIZACIÓN LA FACHADA SEGUNDA ETAPA, QUE CONSTA DE UN ANCHO DE 5.25 METROS POR UN LARGO DE 7.00 METROS, PARA UN ÁREA TOTAL DE 36,75 METROS CUADRADOS, EL CUAL ESTÁ IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA N° 280-141675, Y CON FICHA CATASTRAL N° 010100001358024000000000; COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON EL LOTE N° 5 DE LA MANZANA N° 70; POR EL SUR, CON EL LOTE N° 3 DE LA MANZANA 70; POR EL ORIENTE, CON EL LOTE N° 35 DE LA MANZANA N° 70 Y POR EL OCCIDENTE, CON ANDEN DE CESIÓN DEL MUNICIPIO. LO ANTERIOR SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PUBLICA N° 433 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2017, que reposa en la Notaría Primera del Circulo de Armenia, Quindío; PARÁGRAFO: TRADICIÓN Y FIRMA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA: El inmueble que por éste contrato se promete vender por una parte y comprar por la otra, lo adquirirá **EL PROMITENTE COMPRADOR**, mediante compraventa al **PROMITENTE VENDEDOR**, que se tramitara en la Notaria Tercera del Circulo de Armenia, por ello se obliga con **EL PROMITENTE COMPRADOR** a que, hará la tradición del inmueble en la fecha pactada en la cláusula cuarta de este contrato. **SEGUNDA - SANEAMIENTO: EL PROMITENTE VENDEDOR**, garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el inmueble mencionado en esta promesa de contrato y que tiene el dominio y la posesión tranquila de los mismos y declara que hará su entrega libre de limitaciones o gravámenes al dominio, en todo caso se obliga a salir al saneamiento conforme a la ley. **TERCERA - PRECIO: El precio total del inmueble prometido en venta es la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000.000), que se obliga a pagar de la siguiente manera: a. en efectivo al momento de la firma del contrato de compraventa TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.500.000) para gastos de la****

sucesión del señor LEONARDO FABIO GAÑAN BUENO identificado con cedula de ciudadanía 89.009.156; b. la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.000.000)** para cancelar la hipoteca que versa sobre el bien inmueble, la cual deberá estar saneada al momento de la suscripción del contrato de compraventa y c. el restante que son **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000)** en el momento de la tradición y firma del contrato de compraventa resultado del presente documento. **CUARTA PLAZO.** **EL PROMITENTE VENDEDOR** se obliga a otorgar la correspondiente escritura de compraventa el día diez (10) hábiles después de que se levante la sucesión del señor **LEONARDO FABIO GAÑAN BUENO** identificado con cedula de ciudadanía 89.09.156, en la Notaría tercera del Círculo de Armenia a las 10 am; donde deberá estar cancelada por el **PROMITENTE VENDEDOR** la hipoteca que versa sobre le bien inmueble. **QUINTA - ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** **EL PROMITENTE VENDEDOR** hará entrega real y material del inmueble prometido en venta el día que se realice la tradición y contrato de compraventa del bien inmueble objeto del presente contrato de promesa de compraventa conforme el clausulado contenido en el presente documento, con todas sus anexidades usos y costumbres, dando derecho al **PROMITENTE COMPRADOR**, a recibir desde esa fecha los frutos civiles del inmueble prometido en venta. **SEXTA. PAZ Y SALVOS:** **EL PROMITENTE VENDEDOR** se obligan a entregar a paz y salvo el inmueble objeto de este contrato por concepto de gravámenes, contribuciones, impuestos, tasa de servicios públicos y derechos liquidados o reajustados hasta el día que se realice la tradición del bien inmueble, de ahí en adelante correrán éstos por cuenta de cada uno de ellos respecto del inmueble que reciba. **SÉPTIMA. GASTOS:** Los gastos que ocasione este contrato y el otorgamiento de la escritura de compraventa correrán por cuenta de ambas partes en proporciones iguales, en ambos inmuebles, el registro lo pagara **EL PROMITENTE COMPRADOR**, frente al inmueble objeto de este contrato y la retención en la fuente correrá por cuenta de cada uno de ellos respecto del inmueble que están enajenando. **OCTAVA-CLAUSULA PENAL.** El incumplimiento de la totalidad o de alguna de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de **LOS PROMITENTES VENDEDORES**, dará derecho al **PROMITENTE COMPRADOR**, a cobrarle y exigirle el pago de la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** suma que será exigible ejecutivamente desde el día siguiente al vencimiento del término pactado para el otorgamiento de la escritura pública o del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, o cláusulas de esta promesa de compraventa, renunciando a los requerimientos judiciales y constitución en mora, igualmente prestan mérito ejecutivo, simplemente con la afirmación de la cláusula incumplida. Ya que de manera expresa acepta que este contrato presta mérito ejecutivo renunciando a la constitución en mora y a los requerimientos judiciales y prejudiciales estipulando de manera expresa que se podrá cobrar la pena por el simple retardo y con la advertencia que por el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal, de acuerdo con la parte final del artículo 1594 del Código Civil. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes responderán en caso de incumplimiento o retractación del negocio por cláusula penal, ya que desde este momento se estiman los perjuicios que le pudieran ocasional al **PROMITENTE**

COMPRADOR esta suma de dinero. **NOVENO. MÉRITO EJECUTIVO.** El presente contrato de promesa de compraventa prestará por sí mismo mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de todas las obligaciones que puedan derivarse del mismo. Para exigir el pago de cualquier suma de dinero a cargo de una cualquiera de las partes, se acudirá al procedimiento ejecutivo ante los jueces de la República de Colombia (Jurisdicción Ordinaria). Así mismo, convienen las partes que el presente documento será el primer instrumento de interpretación de sus voluntades, y el silencio que se guarde en la escritura pública de compraventa que perfeccione este negocio jurídico, no significa su condonación, a menos de que así expresamente se diga. **DECIMO: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CORRESPONDENCIA:** EL PROMITENTE VENDERORES recibirá notificaciones en el Barrio Ciudad Dorada Manzana 2 N3 Apartamento 101 de la Armenia, Quindío. **EL PROMITENTE COMPRADOR** recibirá notificaciones en la calle 23 N° 15-16, Centro, Armenia, Quindío. Así como en el correo electrónico luchoalg@hotmail.com. **ANEXOS:** Se anexa al presente contrato las escrituras del inmueble. Para constancia se firma el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Armenia (Q), a los quince (15) días del mes de septiembre de 2020.



JENNIFER GALVIS LLANOS
C.c. 1.094.894.592 Armenia, Quindío



LUIS ALBERTO GUERRERO PRADO
C.c. 1.014.179.238 de Bogotá D,C

NOTARIA TERCERA
ARMENIA QUINDÍO - COLOMBIA

"EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO TRASLATIVO DE DOMINIO NI ES OBJETO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS COMPETENTE". INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 04 DE 2012 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - ARMENIA QUINDÍO

FECHA:

15 SET. 2020

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE PIQUENTÓ, (ARON)

Jennifer Galvis Ilanos

Luis Alberto Guerrero Priado

QUIEN (ES) SE IDENTIFICÓ (ARON) CON LA (S) C.C. 1.094.894.592

1034179.238 EXPEDIDA (S) EN: Armenia.

Mogotá D.C.

Y DILIGENCIÓ (ARON) QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES VERDADERO Y QUE LA FIRMA PUESTA EN EL MISMO ES (S) LA SUYA (S) Y ANTE (N) ESTAMPA (N) LA DACTILO (N) DEL INDICE DERECHO. EN CONFORMANCIA FIRMA (N)

Jennifer Galvis Ilanos



HUELLA INDICE DERECHO

LA PRESENTE HUELLA SE AUTENTICA POR PETICIÓN DEL INTERESADO.

Luis A. Guerrero



NOTARIA TERCERA
ARMENIA QUINDÍO - COLOMBIA
EL PRESENTE DOCUMENTO SE AUTENTICA POR INSTANCIA DEL INTERESADO

NOTARIA TERCERA
ARMENIA QUINDÍO - COLOMBIA
EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE AUTENTICACIÓN MANUAL, TODA VEZ QUE EL SISTEMA BIOMÉTRICO PRESENTÓ FALLA TÉCNICA AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA.
01-0587



Alcaldía de Armenia
Nit: 890.000.464-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro: 20196187

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA

CERTIFICA QUE :

Propietario : LEONARDO FABIO GAÑAN BUENO
Identificación : 89009156
Dirección : MZ 70 CS 4 UR LA FACHADA

Tipo de Impuesto : Valorización

Sujeto de Impuesto

Dirección

Avaluo

01010000135800240000000000

MZ 70 CS 4 UR LA FACHADA

9 556 000 00

Fecha de Expedición : 25-09-2020

Fecha de Vigencia : 31-12-2020

Destinación : 01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE VALORIZACION HASTA LA
FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2020

Detalle

EL PRESENTE SUJETO DE IMPUESTO A LA FECHA NO PRESENTA
CONTRIBUCION A LA VALORIZACION

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 25 días del mes de Septiembre de 2020
Teniendo en cuenta el decreto 199 de 2005, en las copias se adhiere y se anula la estampilla Pro-desarrollo de \$2.400 (Decreto 14 668
de Diciembre 26 de 2017) y se anula la estampilla prohospital de \$2.400 (Decreto N. 668 del Diciembre 26 de 2017)

Firma y Sello del responsable
LUIS ENRIQUE HURTADO GARCIA

Señores notario y registradores, conforme al Art. 13 del decreto 1604 de 1966 debe exigirse este certificado. El acuerdo No
042 de 1983, Artículo 58 dispone: "El haber expedido por cualquier causa el certificado de PAZ Y SALVO a quien deba
contribución de Valorización, no implica que la obligación de pagarlo se haya extinguido para el contribuyente, pues el
certificado no es una prueba de cancelación de la contribución".

Importance Plus! Fecha Imposición: 04-MAR-2021 11:40



MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES

NIT. 890.000.464-3

CAM - Piso 1ro.

No. 2189307 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

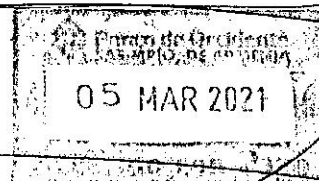
Documento 01546 2182074 Caja: 546 Valor Pagado 60,782.00
Fecha 05-MAR-2021

Sujeto 01 01010000135800240000000000 Avaluo: 9,843,000.00 Estrato: 2
Tercero: 89009154 LEONARDO FABIO GARCIA BUENO
Dirección MZ 70 CS 4 UR LA FACHADA
Dir. Cobro MZ 70 CS 4 UR LA FACHADA Acuerdo: -
Obra: -

Concepto	Valor	Periodo	Valor
1001 Predial	49215	2021	60,782.00
1010 Sobretasa Bomberil	4922		
1004 Sobretasa Ambiental	14765	Total:	60,782.00
		Depto.	8,120.00
Valor a Favor:	0.00		
Observación			

Elaboro BSDAVI - BRYAN STEVEN DAVILA GONZALEZ
Terminal WORKEROLUPNDELL-PC:DELL

Fecha del Sistema
05-MAR-2021 01:54 PM



Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la
ficha catastral y el valor del timbre
corresponda a la Transacción.
Este recibo no es válido sin la
impresión del timbre o firma y
sello del cajero.



87400

Bancolombia le informa Pago por
\$194,596.00 a Empresa de Energia d desde
cta *2322. 18/02/2021 13:22. Inquietudes al 03...

Llamar

Marcar leído

Responder

ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P.**¡Bien hecho!**

El pago ha sido debitado de tu cuenta. Presiona
"Finalizar" para regresar al sitio recaudador y notificarte
el resultado de la transacción.

**Compra online Empresa de Energia del
Quindío S.A. E.S.P.**

Nro. de factura: 87001613672381307

Descripción del pago: PAGO_DE_SERVICIOS_PUBI

Nro. de referencia: 181.59.207.205

Nro. de referencia 2: IDC

Nro. de referencia 3: 149910

Nro. de comprobante: 0000002233

Valor pagado: \$ 194,596.00

Cuenta: *****2322 - Ahorros

Ingresa tu email para enviar comprobante

Ingresa uno o varios emails separados por comas para
enviar el comprobante.





"Finalizar" para regresar al sitio recaudador y notificarle el resultado de la transacción.

Compra online Efigas Gas Natural SA ESP

Nro. de factura: 41214595

Descripción del pago: RECAUDO EFIGAS
REFERENCIADO

Nro. de referencia: 181.59.207.205

Nro. de referencia 2: CC

Nro. de referencia 3: 148956957

Nro. de comprobante: 0000001805

Valor pagado: \$ 138,467.00

Cuenta: *****2322 - Ahorros

